

Boletín Oficial



DE LA PROVINCIA DE SANTANDER.

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS.

ADVERTENCIA OFICIAL.

Las leyes y disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la provincia. Ley de 28 de Noviembre de 1857.

Las disposiciones de las autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente, como asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio de la Nación que demande de las mismas; pero los de interés particular pagarán su inserción, entendiéndose en ese caso con el Admór. del Boletín, D. Juan Ordoñez, Atarazanas, 14, sin cuya orden ó V.º B.º no se insertarán.

Suscripción en Santander.—Por un año 36 pesetas; por seis meses 20 idem; por tres meses 12 idem.

Suscripción para fuera.—Por un año 45 pesetas; por seis meses 25 idem; por tres meses 15 idem.

Se suscribe en la imprenta de LA VIUDA DE ATIENZA, LOPE DE VEGA, NUM. 4. El pago de la suscripción será adelantado.—No se admite correspondencia oficial de los Ayuntamientos, quienes deberán dirigirla precisamente al señor Gobernador civil.

Los anuncios tanto de venta de propiedades y derechos del Estado, como de las providencias judiciales y particulares se insertarán á 10 céntimos de peseta por línea.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA

DEL

CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el Rey, la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 15 de Abril.)

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

REAL ORDEN.

En vista de las últimas noticias recibidas del Cónsul de España en Buenos Aires (República Argentina), en las que se manifiesta que los casos de fiebre amarilla de que ha dado conocimiento han ocurrido en el fondoadero situado á 15 millas del puerto de dicho punto;

El Rey (Q. D. G.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha resuelto que las procedencias del puerto de Buenos Aires que no hayan estado en el fondoadero referido, ni hayan tocado en anterior puerto suizo, sean admitidas á libre plática, sea cual fuese la fecha de salida, si llegan con patente en la que no se exprese caso alguno en el puerto ó bahía, ó en la ciudad, en buenas condiciones higiénicas y sin accidente sospechoso á bordo.

De Real orden lo digo á V.º S. para su conocimiento y el de las Direcciones de Sanidad del territorio de su mando. Dios guarde á V.º S. muchos años. Madrid 14 de Abril de 1893.

GONZALEZ.

Sres. Gobernadores de las provincias

marítimas. Comandante general de Ceuta y Gobernadores militares de Alhucemas, Melilla é islas Chafarinas.

(Gaceta del 15 de Abril.)

COMISION PROVINCIAL DE SANTANDER.

REEMPLAZOS.

Circular.

Acordada por esta Comision provincial, la revision de las exenciones comprendidas en el artículo 69 de la vigente ley de Reclutamiento, de los mozos que fueron exceptuados por los Ayuntamientos en los reemplazos de 1892 y corriente, así como las de declarados excluidos total y temporalmente por cortos de talla; con el objeto de evitar las dudas que pudieran ocurrir, ha de entenderse que la revision respecto á los expresados cortos de talla, se refiere solo para todos los que proceden del reemplazo del año actual, ya hayan sido excluidos total ó temporalmente y para los excluidos temporalmente en el reemplazo de 1892.

Lo que se publica en este periódico oficial, á fin de que llegue á conocimiento de todos los Ayuntamientos de la provincia, para que en el día que á cada uno se señale remitan los oportunos expedientes y citen á los padres y hermanos impedidos y á los mozos cortos de talla al efecto de que comparezcan ante esta Comision y evitar los perjuicios consiguientes á los interesados.

Santander 12 de Abril de 1894.—El Vice-presidente, Andrés Lanuza.—El Secretario, Antonino Peira.

Anuncios oficiales.

Ayuntamiento de Santander.

Extracto de los acuerdos adoptados por el Excmo. Ayuntamiento de esta ciudad en las sesiones corres-

pondientes al mes de Febrero último.

Conceder un socorro de 250 pesetas á las familias de tres naufragos en Colindres.

Dar las gracias á D. Jesús Monasterio por haber aceptado la comision, para el concurso de un premio á un canto montañés.

Aceptar la baja de dos músicos y el ingreso de otro propuestos por el Director de la banda.

Amortizar la plaza vacante de Capataz de bomberos.

Aprobar la distribucion de fondos para el presente mes.

Aceptar la transferencia de un crédito, hecha por D. Juan Aleu á D. José Gutierrez Oti.

Que D. Daniel Sierra, pueda colocar un mirador en la casa número 22 del Muelle.

Dar una gratificacion por servicios extraordinarios al caminero José Teja.

Aprobar las cuentas de obras hechas por Administracion desde el día 22 al 28 de Enero.

Pagar los jornales correspondientes á los bomberos en la extincion de un incendio en Calzadas Altas.

Reformar los mercados de la plaza de Atarazanas.

Sacar á subasta el material sobrante del matadero.

Aprobar la distribucion de fondos por el presupuesto de ensanche.

Permitir á D. Antonio Gamba, cerrar un patio en la Calleja de Arna.

Conceder un mes de licencia al Concejal D. Simon Carre.

Aceptar la transmisión que hace don Joaquin Perez Peña á su hermano don Pedro del contrato de arrendamiento de un terreno en el Sardinero.

Conceder un socorro á la viuda del cobrador Blas Llue.

Declarar que es de la competencia de la Hacienda, resolver si los aguardientes elaborados por la fabrica La Montañesa, de D. Angel Valle, deben pagar derechos de consumos, y consultar si la fabrica está sujeta á fiscalizacion.

Negar á D. Juan Quijano, la concesion de un terreno en el barrio de Cazoña.

Aprobar las cuentas de obras hechas por Administracion desde el día 29 de Enero al 4 del corriente.

Autorizar á D. José Vazquez, para derribar un muro en la calle de la Libertad, con la obligacion de levantarle de nuevo.

Se aprobó el acta de subasta para proveer de uniformes á los guardias nocturnos.

Se concede mes y medio de licencia al Concejal señor Ortiz de la Torre y un mes al señor Ceballos.

Se autorizó á la Alcaldía para nombrar un escribiente temporero.

Proceder al saneamiento y templeado de varias calles de la primera zona del ensanche de Maniáño.

Indemnizar á los señores Gutierrez y Yurrita, por unos perjuicios que la construccion de una alcantarilla ha ocasionado en su playa de la Concha.

Fijar las alineaciones en un solar de la calle de Motezuma, de propiedad de don Tomás Gomez Sarabia.

Autorizar á don Antonio Gamba, para cerrar unos terrenos en el paseo del Alta, invitándole á adquirir la parcela contigua.

Conceder un mes de licencia á los Concejales señores Agüero y Tralle.

Adjudicar el remate para la adquisicion de 1363 metros cúbicos de grava á don Pedro Lopez.

Autorizar á don Luis Martinez para construir una casa en la calle de Isabel la Católica.

Dar permiso á don Luis Gutierrez, Capellan de las Hermanitas de los Pobres, para demoler la Capilla de la calle de Santa Lucia y construir otra nueva.

Aprobar las cuentas de obras hechas por administracion desde el día 5 al 11 del corriente.

Autorizar á don José Maria Acebo, para abrir una puerta en la travesía de la calle de la Esperanza.

Autorizar á la Alcaldía y comision de Obras para la recepcion del cuartel de San Francisco.

Cumplir la Real orden del Ministerio de Hacienda, en la que se manda reintegrar á la Alcianza de Santander 296 pesetas 47 céntimos que se le cobró demás por recargo de la contribucion industrial.

Proceder al reconocimiento y reparos necesarios en una cornisa de la Plaza Nueva.

Dar el socorro de costumbre á la huérfana del portero Rodrigo Echevarría, y el importe de medio año del sueldo que disfrutaba el bombero Valentín Rodríguez á su viuda Isabel Fernandez.

Pagar del capítulo de Imprevistos la renta del kiosko del ferro-carril del Norte, destinado á fiato.

Adquirir dos carros para el transporte de las obras que se ejecuten por administración, contratando por subasta el servicio de caballerías.

Adjudicar la subasta para la construcción de cuatro kioskos en la plaza de la Dársena á don Pedro Ajenjo.

Fijar la lista definitiva de electores para compromisarios de Senadores.

Ensanche la carretera paralela á la calle de San Fernando.

Autorizar á don Francisco Tafall, para que cierre una finca en la calleja de Arna; y á don José Ruiz, para rasgar una ventana en la casa número 14 de la calle de los Remedios.

Sacar á subasta el arreglo del camino que baja del de el Cañón á la Alameda de la Cañía.

Aprobar las cuentas de obras hechas por administración desde el día 12 al 18 del corriente.

Santander 23 de Marzo de 1893.—El Alcalde, F. Lavin Casalis.—Sixto Valcázar: Secretario.

Ayuntamiento de Suances.

En poder del Presidente de la Junta administrativa del pueblo de Ongayo, de este distrito municipal, se halla prendada una yegua, pelo negro, calzada del izquierdo y rasgada de la punta de la oreja izquierda, con estrella en la frente, cerrada y alzada un metro veinte y ocho centímetros.

El que resulte ser su dueño, puede pasar á recogerla dentro del plazo de quince días, pasados los cuales se subastará, para con su producto abonar anuncios, daños y gastos causados.

Suances 12 de Abril de 1893.—El Alcalde, Quiterio Diaz.

Ayuntamiento de Castro-Urdiales.

El padron industrial que ha de servir de base para la formación de la matrícula del año próximo económico de 1893 á 94, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de ocho días, en cumplimiento á lo dispuesto en el artículo 7.º del Real decreto de 23 de Febrero último.

En el plazo expresado podrán presentarse por los contribuyentes las reclamaciones que estimen oportunas.

Castro-Urdiales 12 de Abril de 1893.—Lucio Carranza.

Don Matías Castrillo Casado, Alcalde constitucional del Ayuntamiento de Argoños.

Hago saber: Que según lo acordado por el Ayuntamiento, en sesión del nueve del actual, la subasta de los derechos de consumos en venta exclusiva al por menor, para cubrir el encabezamiento con la Hacienda y recargos autorizados, durante el próximo año económico de 1893 á 94, tendrá lugar en el salón de sesiones de esta corporación, el día veintitres del corriente, de once á doce de su

mañana, con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

La subasta se verificará por pujas á la llana, y las especies objeto del arriando serán vinos, aguardientes, aceites y carnes frescas y saladas.

El tipo de la subasta será el de mil cuatrocientos setenta y seis pesetas ochenta y un céntimos, á que ascende el encabezamiento de dichos artículos y sus recargos.

Para hacer postura consignarán los licitadores el dos por ciento del encabezamiento.

El rematante dará fianza que responda del cumplimiento del contrato, hasta que se presente hacer el depósito de la cuarta parte del precio del remate.

Argoños 12 de Abril de 1893.—El Alcalde, Matías Castrillo.

Ayuntamiento de San Pedro del Romeral.

No habiendo tenido efecto la subasta por un año á la venta libre de las especies de consumos, se anuncia una nueva á la exclusiva por tres años, bajo el tipo mínimo de 14.771'58 pesetas, que tendrá lugar en la casa Consistorial de este Ayuntamiento el día 22 de los corrientes, y hora de las diez de su mañana, bajo el pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría del mismo.

Lo que he dispuesto anunciar al público, para que llegue á conocimiento de los que quieran tomar parte en la referida subasta.

San Pedro del Romeral 11 de Abril de 1893.—Miguez Ruiz.

Ayuntamiento de Arenas.

Se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el término de quince días, el presupuesto adicional al ordinario del corriente ejercicio, á los efectos que determina el art. 146 de la vigente ley Municipal.

Arenas 14 de Abril de 1893.—El Alcalde, José G. Lomas.

Ayuntamiento de Pesaguero.

El presupuesto ordinario para el año económico de 1893 á 94, aprobado por el Ayuntamiento, se halla de manifiesto en la Secretaría del mismo por término de quince días, para que los vecinos puedan hacer las reclamaciones que les importe.

Pesaguero 12 de Abril de 1893.—El Alcalde, Tomás de la Madrid.

Ayuntamiento de Cieza.

No habiendo tenido efecto por falta de licitadores la subasta del grupo de cereales y carnes, celebrada en nueve de los corrientes, se anuncia otra nueva licitación, para el día veintitres del actual, á las diez de su mañana, bajo las mismas condiciones que la anterior, y con rebaja de una tercera parte del cupo y recargos.

Cieza 11 de Abril de 1893.—El Alcalde, Eusebio Fernandez.

UNIVERSIDAD DE VALLADOLID.

Lista de las escuelas públicas de instrucción primaria que se hallan vacantes en este distrito Universitario y que según lo dispuesto en el Real decreto de 2 de Noviembre y reglamento para su ejecución de 7 de Diciembre de 1888, deben proveerse en la forma que á continuación se expresa.

POR CONCURSO DE ASCENSO.

Provincia de Alava.

De niños.

La elemental completa de Villarreal, dotada con 625 pesetas anuales, casa y retribuciones, pagadas de fondos municipales.

Provincia de Burgos.

De niños.

La elemental completa de Villarcayo, dotada con 825 pesetas anuales, casa y retribuciones, pagada de fondos municipales.

De ambos sexos.

Las elementales completas de Villalenguejar y Huerta de Arriba, dotadas con 625 pesetas anuales, casa y retribuciones, pagadas de fondos municipales.

Provincia de Palencia.

De niños.

La elemental completa de Dueñas (segundo distrito), dotada con 1.100 pesetas anuales, casa y retribuciones, pagada de fondos municipales.

La idem id. de Cevico Navero, dotada con 825 idem id.

La idem id. de Valdeolmillos, dotada con 625 idem id.

Provincia de Santander.

De niños.

La elemental completa de Entrambasaguas, dotada con 625 pesetas anuales, casa y retribuciones, pagada de fondos municipales.

Las idem id. de Gibaja y Matamorosa, dotada con 625 pesetas anuales y casa, pagadas de fondos de obra pía y municipales.

Los Patronos de estas dos escuelas tienen derecho á nombrar Maestro.

De niñas.

La elemental completa de Quintana de Soba, dotada con 625 pesetas anuales, casa y retribuciones, pagada de fondos municipales.

Provincia de Vizcaya.

De niños.

La elemental completa de Guecho, dotada con 1.100 pesetas anuales, casa y retribuciones, pagada de fondos municipales.

De párvulos.

La auxiliar de la de Bermeo, dotada con 625 pesetas anuales, pagada de fondos municipales.

Esta plaza se provee en Maestro, según el reglamento de 21 de Abril de 1892.

Provincia de Valladolid.

De niños.

La elemental completa de Peñafiel, dotada con 1.100 pesetas anuales, casa y retribuciones, pagada de fondos municipales.

La idem id. de Mucientes, dotada con 825 idem id.

La idem id. de Cisterniga, dotada con 625 idem id.

De niñas.

La elemental completa de Valdunquillo, dotada con 625 pesetas anuales, casa y retribuciones, pagada de fondos municipales.

El Maestro que obtenga la escuela de la Cisterniga, servirá también la nocturna de adultos, por cuya clase disfrutará la gratificación de 641 pesetas 40 céntimos, según disposición del fundador don Felipe Gonzalez Silva.

Lo que se anuncia en los Boletines oficiales de las provincias de este distrito Universitario, á fin de que los Maestros y Maestras que deseen mostrarse aspirantes á dichas escuelas y reunan los requisitos exigidos al efecto por la legislación vigente, dirijan las solicitudes acompañadas de la hoja en que justifiquen sus méritos y servicios á la Secretaría de la Junta de Instrucción pública respectiva dentro del término de treinta días, á contar desde el siguiente á la publicación de este anuncio en el Boletín oficial de la provincia á que corresponda la vacante, y entendiéndose que el plazo espirará á las cuatro de la tarde del último día.

Valladolid 10 de Abril de 1893.—El Rector, Manuel Lopez Gomez.

Providencias judiciales

LICENCIADO DON GERARDO ARENAS Y GUERRICA, Juez municipal de esta villa de San Vicente de la Barquera.

Hago saber: Que en el expediente que, á solicitud de don Calixto G. Miguez, y diez individuos más de esta villa de San Vicente de la Barquera, que por orden del Gobierno civil de esta provincia y que con el carácter de Fiscal me halló instruyendo, por la que se pide el ingreso en la orden civil de beneficencia á favor de don Daniel Iturralde, alumno interno de la Clínica de San Carlos, por el acto humanitario que realizó salvando de una muerte segura á don Pedro Perez Diaz, Oficial del Consejo de Estado, en ocasión de hallarse bañando en la playa del Sable Meron, el día veintiocho de Agosto del año último; he acordado, en providencia de veintitres de Marzo último, se anuncie al público por término de treinta días, á contar desde la fecha de su inserción en el Boletín de la provincia, al objeto de que si alguna persona tuviere que hacer alguna reclamación, lo verifique dentro de indicado plazo ante este Juzgado municipal, en conformidad á lo que preceptúa el artículo 5.º del reglamento de 30 de Diciembre de 1857.

Dado en San Vicente de la Barquera á diez de Abril de mil ochocientos noventa y tres.—El Juez, Licenciado Arenas y Guerrica.—P. S. M. Lorenzo Garrido.

MINISTERIO DE LA GUERRA

Junta calificadora de aspirantes á destinos civiles.

Relacion de los destinos vacantes que han de proveerse con sujecion á los preceptos de la ley de 10 de Julio de 1885 y Reales órdenes de 31 de Marzo y 23 de Setiembre de 1891, expedidas por la Presidencia del Consejo de Ministros.

Número de orden	DEPENDENCIA Ó SERVICIO.	Categoría.	Clase de destino.	Sueldo	Gratificaciones y demás ventajas	Fianzas.	Condiciones especiales.
178	Ayuntamiento de Tarragona.—Consumos	4. ^a	Fiel	1600	»	»	
179	Instituto de segunda enseñanza de Tarragona	1. ^a	Bedel	750	»	»	
CAPITANÍA GENERAL DE EXTREMADURA.							
180	Audiencia territorial de Cáceres	1. ^a	Mozo de estrados	600	Habitacion en el Palacio de Justicia	»	
181	Ayuntamiento de Quintana (Badajoz)	2. ^a	Recaudador de las Contribuciones directas y agente ejecutivo	750	»	»	
182	Idem	2. ^a	Interventor de la Administracion de Consumos	999	»	»	
183	Idem	1. ^a	Alguacil del Ayuntamiento	547	»	»	
184	Idem	1. ^a	Peon público	547	»	»	
185	Idem	2. ^a	Jefe de Vigilancia de Consumos	872	»	»	
186	Idem	2. ^a	Cabo de Consumos	492'75	»	»	
		2. ^a	Idem	492'75	»	»	
		2. ^a	Idem	492'75	»	»	
		2. ^a	Idem	492'75	»	»	
		1. ^a	Vigilante de Consumos	419'75	»	»	
		1. ^a	Idem	419'75	»	»	
		1. ^a	Idem	419'75	»	»	
		1. ^a	Idem	419'75	»	»	
		1. ^a	Idem	419'75	»	»	
		1. ^a	Idem	419'75	»	»	
		1. ^a	Idem	419'75	»	»	
		1. ^a	Idem	419'75	»	»	
187	Idem	1. ^a	Idem	419'75	»	»	
		1. ^a	Idem	419'75	»	»	
		1. ^a	Idem	419'75	»	»	
		1. ^a	Idem	419'75	»	»	
		1. ^a	Idem	419'75	»	»	
		1. ^a	Idem	419'75	»	»	
		1. ^a	Idem	419'75	»	»	
		1. ^a	Idem	419'75	»	»	
		1. ^a	Idem	419'75	»	»	
		1. ^a	Idem	419'75	»	»	
		1. ^a	Idem	419'75	»	»	
		188	Idem	2. ^a	Cabo de municipales	468	»
189	Idem	1. ^a	Municipal	450	»	»	
CAPITANÍA GENERAL DE GALICIA							
190	Audiencia de lo criminal de Orense	1. ^a	Mozo de estrados	750	»	»	
191	Juzgado de primera instancia de Ordenes	1. ^a	Alguacil	480	»	»	
192	Ayuntamiento de Lugo	2. ^a	Cabo del Resguardo de Consumos	730	»	»	
193	Idem	1. ^a	Dependiente de Consumos	638'75	»	»	Ser mayor de veinte años de edad sin exceder de los cincuenta.
		3. ^a	Idem	638'75	»	»	
194	Instituto de segunda enseñanza de Coruña	3. ^a	Escribiente	1000	»	»	
195	Ayuntamiento de Villalba	3. ^a	Oficial segundo	1'25 ps. diar.	»	»	
196	Idem	1. ^a	Escribiente	0'75 ps. diar.	»	»	
197	Idem del Ferrol	1. ^a	Sétimo suplente de la guardia municipal	Mitad del haber de 2'75 pesetas diarias cuando sustituyan por enfermedad ú otra causa á un guardia municipal propietario.			
198	Idem	1. ^a	Octavo id.				Tienen derecho á cubrir por orden riguroso de numeracion las vacantes que ocurran de guardia municipal.
199	Idem	1. ^a	Noveno id.				
200	Idem	1. ^a	Décimo id.				
201	Idem	1. ^a	Undécimo id.				
CAPITANÍA GENERAL DE GRANADA							
202	Ayuntamiento de Antas (Almería)	3. ^a	Auxiliar de Secretaría	750	»	»	
CAPITANÍA GENERAL DE VALENCIA.							
203	Juzgado de primera instancia de Sueca (Valencia)	1. ^a	Alguacil	480	»	»	
204	Diputacion provincial de Castellon.—Direccion de Caminos provinciales	3. ^a	Escribiente	999	»	»	
205	Ayuntamiento de Mula (Murcia)	3. ^a	Oficial primero de la Secretaría	630	»	»	

(Se concluirá)

DELEGACION DE HACIENDA

DE LA PROVINCIA DE SANTANDER

IMPUESTO DE MINAS

CANON POR SUPERFICIE

SUBASTA

PRIMERO Y ÚNICO ANUNCIO

Caducadas por el señor Gobernador civil de la provincia en 11 de Marzo último y á petición de esta Delegacion las concesiones mineras que á continuacion se expresan, por adeudar sus dueños á la Hacienda un año ó más del cánon de superficie y no haberlo satisfecho en el término de quince dias, despues de notificados; he dispuesto, en vista de la autorizacion que me concede la Direccion general de Contribuciones, en orden de 18 del actual, y en cumplimiento á lo que determinan los artículos 13 al 18 de la instruccion de 9 de Abril de 1889, y las prevenciones 13 al 16 de la circular de la expresada Direccion general de Contribuciones de 24 de Junio siguiente, enajenar en pública subasta bajo las condiciones que tambien se detallan las referidas minas, las cuales se han capitalizado al tres por ciento sobre el cánon anual que devenga, de conformidad á lo que preceptúa el art. 14 de la precitada instruccion.

Número del expediente.	NOMBRE DE LA MINA.	TÉRMINO DONDE RADICA.	Clase del mineral.	NOMBRE DEL PROPIETARIO.	Número de pertenencias.	Cánon anual que devengan. — Pesetas.	Cantidad por que se hallan capitalizadas y se han de subastar. — Pesetas.
4990	Josefa	Rasines	Hierro	D. Faustino Peñafiel	14	56	1866'67
4669	Primera	Guriezo	Idem	Aniceto Zubimendi	12	48	1600
5081	Trinidad	Pielagos	Idem	Juan Bautista Martinez	12	48	1600
5059	Abandonada	Idem	Idem	El mismo	11	44	1466'67

CONDICIONES.

1.ª La primera subasta de las minas de que se trata, tendrá lugar el dia 22 del presente mes, á las doce de su mañana, en esta capital, en mi despacho y bajo mi presidencia, con asistencia del señor Interventor de Hacienda, Administrador de Contribuciones y Oficial del Negociado de minas, que actuará como Secretario. Si en la indicada primera subasta no se presentaran licitadores, se verificará la segunda el dia 25 del mismo mes, y si esta tambien resultare desierta se celebrará la tercera y última el dia 29 de repetido mes.

2.ª Para tomar parte en las subastas es necesario acreditar que se ha depositado previamente en la Depositaria-pagaduria de esta Delegacion ó en el acto de la apertura de la subasta, ante el señor Presidente, el cinco por ciento del valor por que se saca á remate la mina á la cual se presente como licitador, cuya suma ingresará en el Tesoro si le fuere adjudicada la mina, á cuenta de la cantidad total por que se remate, devolviéndose al interesado en caso contrario.

3.ª No podrán hacer posturas los que sean deudores á la Hacienda en concepto de segundos contribuyentes ó por contratos y obligaciones en favor del Estado mientras no acrediten hallarse solventes en sus compromisos.

4.ª El dueño de la mina podrá libertarla pagando en el acto y antes de abrirse la licitacion la cantidad por que resulte en descubierto.

5.ª No se admitirán posturas que no cubran el total de la cantidad por que se hallan capitalizadas, cuya cantidad figura en la última casilla de la relacion que precede, resultado del cánon de superficie anual capitalizado al tres por ciento.

6.ª Si hecha la adjudicacion en favor de un rematante, éste no se presenta dentro de veinticuatro horas á completar el pago total de la subasta, perderá todo derecho al depósito del cinco por ciento que quedará á favor del Tesoro.

7.ª Los que concurran á hacer proposiciones á nombre de otro que tenga hecho el depósito, lo harán presentando el resguardo ó la certificacion del mismo, debiendo constar á continuacion del expresado documento en nota firmada por el depositante, que autoriza al que le presenta para que haga proposiciones á su nombre.

8.ª A los rematantes se les proveerá de la correspondiente carta de pago y título de propiedad, que será expedido por el señor Gobernador civil de la provincia en el plazo de quince dias, contados desde la fecha en que esta Delegacion le haya dado cuenta de la adjudicacion, de conformidad á lo que preceptúa el artículo 18 de la instruccion de 9 de Abril de 1889 y caso 8.º de la especial de 1.º de Agosto siguiente.

Y en cumplimiento de la ley é instruccion vigente del ramo; se anuncia al público por medio de este periódico oficial para que llegue á conocimiento de todos los que quieran tomar parte en las subastas.

Santander 11 de Abril de 1893.

El Delegado de Hacienda,

RAFAEL GUIJARRO